



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 479-2024-CCO-UNJ

Jaén, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 075-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2023, la Resolución N° 372-2024-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2024, el Oficio N° 254-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Resolución Jefatural N° 00090-2022-CENEPRED/J, de fecha 27 de julio de 2024, el Acuerdo N° 15-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo. Concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU. También concordante con el artículo 24, inciso g) del Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución N° 075-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2023, se encargó al Arq. Anibal Michael Stalin Benavides Rojas, como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución N° 372-2024-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 075-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2024, y en su Artículo Segundo: Aceptar la renuncia del Arq. Anibal Michael Stalin Benavides Rojas, al cargo de Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir de 07 de agosto de 2024;

Que, conforme el Oficio N° 254-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Edgar O. Vicuña Ramos, solicita la designación del Ing. Giam Carlos Campos Cardozo, con DNI 71831722, con CIP 234984, y evaluador del Riesgo de Desastres originado por Fenómenos Naturales mediante Resolución Jefatural N° 00090-2022-CENEPRED/J, sea designado como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el desarrollo sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, esto tomando en consideración el proceso de implementación institucional de manera transversal, en materia de Gestión de Riesgo de Desastres que tiene que ver con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, de la Resolución Jefatural N° 00090-2022-CENEPRED/J, de fecha 27 de julio de 2024, resuelve en su Artículo Primero: Declarar Procedente la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador de Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del (...) Ingeniero Civil Campos Cardozo Giam Carlos, (...), con competencias para identificar y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales y análisis de los factores de vulnerabilidad;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 479-2024-CCO-UNJ

10-OCTUBRE -2024

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 15-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, ENCARGAR, al Ing. Giam Carlos Campos Cardozo como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO como Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de octubre de 2024, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VPA.
VPI.
DIGA. RRHH
OTI./Arch/2024.